



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.948

Salta, martes 13 de mayo de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 184 del 8/5/2025 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA FUNCIÓN DE GERENTE SANITARIO DEL HOSPITAL "DR. OSCAR H. COSTAS" DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ. DRA. CLAUDIA FABIANA AGUIRRE.	7
N° 185 del 8/5/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA PROF. VÁZQUEZ EVANGELINA ALEJANDRA, COMO MIEMBRO REPRESENTANTE EN JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS Y DISCIPLINA NIVEL SECUNDARIO. DESIGNA A LA PROF. CLAUDIA VIVIANA BORGES, EN EL MISMO CARGO.	7
N° 186 del 8/5/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL PROF. FEDERICO CONRADO BURGOS, COMO MIEMBRO REPRESENTANTE EN JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS Y DISCIPLINA NIVEL SECUNDARIO. DESIGNA A LA PROF. MARIELA PATRICIA AILÁN, EN EL MISMO CARGO.	8
N° 187 del 8/5/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA PROF. SANDRA ALEJANDRA MONCADA, COMO MIEMBRO REPRESENTANTE EN LA JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS Y DISCIPLINA NIVELES INICIAL, PRIMARIO. DESIGNA A LA PROF. AURORA DEL MILAGRO HERNANDEZ, EN EL MISMO CARGO.	10
N° 188 del 8/5/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA PROF. MARÍA SOLEDAD MACIEL, COMO MIEMBRO REPRESENTANTE EN JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS Y DISCIPLINA NIVEL SECUNDARIO. DESIGNA A LA PROF. MARIELA ROSANA FIGUEROA, EN EL MISMO CARGO.	11
N° 189 del 8/5/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA PROF. MARIELA TERESITA, BLASCO, COMO MIEMBRO REPRESENTANTE EN JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS Y DISCIPLINA NIVELES INICIAL, PRIMARIO DESIGNA A LA PROF. MIRTA JACQUELINA BALDOMÁ, EN EL MISMO CARGO.	12

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 362 D del 8/5/2025 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. ING. QUÍMICA ANA LORENA REINA.	13
N° 363 D del 8/5/2025 – M.P.y D.S – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. DR. MARÍA PATRICIA SASSARINI. DECRETO N° 207/18.	14

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 225 DEL 07/05/2025 – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – APRUEBA LAS ACTAS DE ELECCIÓN DE VOCALES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA (I.P.P.I.S.). (VER ANEXO)	15
---	----

RESOLUCIONES

N° 738 DEL 06/05/2025 – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – APRUEBA EL CUADRO TARIFARIO GENERAL QUE DEBERÁ APLICAR ESED S.A. A PARTIR DE MAYO/2025 (VER ANEXO)	17
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA N° 106-0111 LPU 25.	21
SC-MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 107-0109 LPU25	21
SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 112-0108 LPU25	22
SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 112-0110 LPU25	22

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 72/2024 – ADJUDICACIÓN	23
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 4262/25	24
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0044-ASI25 – ADJUDICACIÓN	24
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 150/2024 – ADJUDICACIÓN	24

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 28/2025	25
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 24/2025	25
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 27/2025	26
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 4263/25	27
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 28/2025 – ADJUDICACIÓN	27
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 30/25 119-0177-CAB25 – ADJUDICACIÓN	28
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 01/2025 – ADJUDICACIÓN	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 37/25 119-0213-CAB25 – ADJUDICACIÓN	28
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-8234/2007-0/1006 – RÍO AGUACHUYA – DPTO. CHICOANA	29
CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
DIR. GRAL.UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA – EXPTE. N° 0110011-23768/2015-0	29
DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL A COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA.EXPTE. N° 0110011-23787/2015-0	30
AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO – CITA A PARIENTES DE PACHECO, JOSE ANTONIO	31
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
RÖDL, FRANCISCO JOSE REINALDO – EXPTE. N° 902.444/25	33
FERNANDEZ, FRANCISCO WALTER – EXPTE. N° EXP 891.881/24	33
ALBORNOZ, RITA ELENA – EXPTE. N° 889.652/2024	33
ARENA ANTONIA NELLY – EXPTE. N° OC2 8740/22	34
SANCHEZ, MIRTA LIDIA – EXPTE. N° 844608/24	34
DAUD LIDIA – EXPTE. N° 891849/24	35
BAYAN, ALICIA – EXPTE. N° 908608/25	35
RAMASCO, LAUTARO ALBERTO – EXPTE. N° 904925/25	35
VERA, JORGE RAUL – EXPTE. N° 846741/24	36
MARINARO, FELIPE – EXPTE. N° EXP 844981/24	36
REMATES JUDICIALES	
POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 873676/24	37
POSESIONES VEINTEAÑALES	
QUINTANA, TERESA NATIVIDAD CONTRA ESPELTA, EMILIO; BALDI, PEDRO; FRIAS, GUILLERMO; ESPELTA DE SERRANO, ENRIQUETA; SERREY, CARLOS; CORNEJO, ATILIO; URRESTARAZU, JUAN ANTONIO; BASCARI, ANGEL RAMON POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 783037/22	37
MAMANÍ, FELIPE CONTRA SOCIEDAD DE OBREROS LADRILLEROS POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 136155/05	38

VAZQUEZ, CECILIA; MORENO, RAMÓN Y OTROS C/ SOLUCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 19199/09	38
---	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

GONZALES, JOANA MARIBEL – EXPTE. N° EXP – 913.688/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	39
BLASCO, CLARA ROMINA – EXPTE. N° EXP 777.789/22 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	40
VERON, LUIS ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP – 913.689/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	40
CAMINOS S.A. – EXPTE. N° EXP – 159123/6 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	41
FLORES, DARIO CRISTIAN RICARDO – EXPTE. N° EXP 914.476/25	41
FRIAS, MARIA RAQUEL – EXPTE. N° EXP 914.477/25	42
VILCA, MIGUEL RENE – EXPTE. N° EXP – 910.303/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	43

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

RECICLA NORTE SRL	45
PHYNA SAS	46
SUMIENERGY SAS	47

ASAMBLEAS COMERCIALES

CASTELL DA CAF SA	50
BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA	51

AVISOS COMERCIALES

ZADAR SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	52
ADES SRL – MODIFICACIÓN CONTRATO	52
INSTITUTO DR. FACUNDO DE ZUVIRIA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	53
SUDAMERICANA DE GANADERIA Y AGRICULTURA S.A. – REFORMA DE ESTATUTO – AUMENTO DE CAPITAL – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	53

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	56
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA	56

ASAMBLEAS CIVILES

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS 216 DEPARTAMENTOS DEL BARRIO INTERSINDICAL	57
--	----

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

PARTIDO CONSERVADOR POPULAR – DISTRITO SALTA	57
--	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 12/5/2025	58
--	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 8 de Mayo de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 184
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100321-226757/2023-0

VISTO la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 498/23, se procede a designar a la doctora Claudia Fabiana Aguirre como Gerente Sanitario del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por Decretos N°s. 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 09 de octubre de 2.023, dejar sin efecto la función de Gerente Sanitario del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González, de la doctora **CLAUDIA FABIANA AGUIRRE, D.N.I. N° 20.261.016**, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular.

ARTICULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 13/05/2025
OP N°: SA100050643

SALTA, 8 de Mayo de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 185
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTES N°s. 0120148-33454/2025-0 y 0120148-44695/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Vázquez Evangelina Alejandra, como miembro representante de la cartera educativa en Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Nivel Secundario y sus Modalidades dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Vázquez Evangelina Alejandra, presenta su renuncia por razones particulares, a partir del 08/04/2025;

Que el artículo 2, párrafo 4 de la Ley N° 8325 dispone la designación de tres (3) miembros titulares para cada Junta, los que deberán tener experiencia e idoneidad técnica en el nivel educativo al que representará;

Que, en tal sentido, y como consta de autos se designa a la Prof. Claudia Viviana Borges, D.N.I. N° 23.015.326, quien reviste el cargo de Profesor hora cátedra, en carácter interino en las unidades educativas N°s 5082, 5080 y 5094, reuniendo los requisitos establecidos legalmente, en cumplimiento a la referida normativa;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Secretaría de Gestión Educativa, el Departamento de Liquidaciones de la Dirección General de Personal, la Unidad de Sindicatura Interna y la Secretaría Institucional y de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274 y lo establecido por los Decretos N° 13/2019 y N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la Prof. **VÁZQUEZ EVANGELINA ALEJANDRA, D.N.I. N° 18.473.744**, como miembro representante de la cartera educativa en Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Nivel Secundario y sus Modalidades dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 08/04/2025.

ARTÍCULO 2°.- Designar a partir del 09/04/2025, a la Prof. **CLAUDIA VIVIANA BORGES, D.N.I. N° 23.015.326**, como miembro representante de la cartera educativa en Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Nivel Secundario y sus Modalidades dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la Prof. **CLAUDIA VIVIANA BORGES, D.N.I. N° 23.015.326**, licencia sin goce de haberes en las horas cátedra que revista, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 69 del Decreto N° 4118/1997, en tanto dure en sus funciones.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y C.A. correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 13/05/2025
OP N°: SA100050644

SALTA, 8 de Mayo de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 186
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTES N°s. 0120148-32952/2025-0 y 0120148-44697/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Federico Conrado Burgos, como miembro representante de la cartera educativa en Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Nivel Secundario y sus Modalidades dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Federico Conrado Burgos, presenta su renuncia por razones particulares, a partir del 08/04/2025;

Que el artículo 2, párrafo 4 de la Ley N° 8325 dispone la designación de tres (3) miembros titulares para cada Junta, los que deberán tener experiencia e idoneidad técnica en el nivel educativo al que representará;

Que, en tal sentido, y como consta de autos se designa a la Prof. Mariela Patricia Ailán, D.N.I N° 27.972.941, quien reviste el cargo de Profesor hora cátedra, en carácter interino en las unidades educativas N°s 3102, 5034, 5007 y 5085, en carácter suplente en la unidad educativa N° 5007 y en carácter titular en la unidad educativa N° 3131, reuniendo los requisitos establecidos legalmente, en cumplimiento a la referida normativa;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Secretaría de Gestión Educativa, el Departamento de Liquidaciones de la Dirección General de Personal, la Unidad de Sindicatura Interna y la Secretaría Institucional y de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274 y lo establecido por los Decretos N° 13/2019 y N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del Prof. **FEDERICO CONRADO BURGOS, D.N.I. N° 27.493.013**, como miembro representante de la cartera educativa en Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Nivel Secundario y sus Modalidades dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir 08/04/2025.

ARTÍCULO 2°.- Designar a partir del 09/04/2025, a la Prof. **MARIELA PATRICIA AILÁN, D.N.I. N° 27.972.941**, como miembro representante de la cartera educativa en Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Nivel Secundario y sus Modalidades dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la Prof. **MARIELA PATRICIA AILÁN, D.N.I. N° 27.972.941**, licencia sin goce de haberes en las horas cátedra, en carácter titulares e interinas de base que revista, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 69 del Decreto N° 4118/1997, en tanto dure en sus funciones.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y C.A. correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 13/05/2025
OP N°: SA100050645

SALTA, 8 de Mayo de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 187
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120148-43057/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Sandra Alejandra Moncada, como miembro representante de la cartera educativa en Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Niveles Inicial, Primario y sus Modalidades dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sandra Alejandra Moncada, presenta su renuncia por razones particulares, a partir del 04/07/2023;

Que el artículo 2, párrafo 4 de la Ley N° 8325 dispone la designación de tres (3) miembros titulares para cada Junta, los que deberán tener experiencia e idoneidad técnica en el nivel educativo al que representará;

Que, en tal sentido, y como consta de autos se designa a la Prof. Aurora del Milagro Hernández, D.N.I. N° 28.397.355, quien reviste el cargo de Maestro de Grado Educación Especial, en carácter titular en la unidad educativa N° 7041, reuniendo los requisitos establecidos legalmente, en cumplimiento a la referida normativa;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Secretaría de Gestión Educativa, el Departamento de Liquidaciones de la Dirección General de Personal, la Unidad de Sindicatura Interna y la Secretaría Institucional y de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274 y lo establecido por los Decretos N° 13/2019 y N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la Prof. **SANDRA ALEJANDRA MONCADA, D.N.I. N° 25.122.900**, como miembro representante de la cartera educativa en Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Niveles Inicial, Primario y sus Modalidades dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 04/07/2023.

ARTÍCULO 2°.- Designar a partir del 09/04/2025, a la Prof. **AURORA DEL MILAGRO HERNANDEZ, D.N.I. N° 28.397.355**, como miembro representante de la cartera educativa en Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Niveles Inicial, Primario y sus Modalidades dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la Prof. **AURORA DEL MILAGRO HERNANDEZ, D.N.I. N° 28.397.355**, licencia sin goce de haberes en el cargo de base que reviste, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 69 del Decreto N° 4118/1997, en tanto dure en sus funciones.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y C.A. correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 13/05/2025
OP N°: SA100050646

SALTA, 8 de Mayo de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 188
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTES N°s. 0120148-33086/2025-0 y 0120148-44696/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. María Soledad Maciel, como miembro representante de la cartera educativa en Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Nivel Secundario y sus Modalidades dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Soledad Maciel, presenta su renuncia por razones particulares, a partir del 08/04/2025;

Que el artículo 2, párrafo 4 de la Ley N° 8325 dispone la designación de tres (3) miembros titulares para cada Junta, los que deberán tener experiencia e idoneidad técnica en el nivel educativo al que representará;

Que, en tal sentido, y como consta de autos se designa a la Prof. Mariela Rosana Figueroa, D.N.I. N° 21.311.492, quien reviste el cargo de Profesor hora cátedra, en carácter interino en las unidades educativas N°s 5020 y 5046, en carácter titular en las unidades educativas N°s 5020 y 5056, en carácter suplente en la unidad educativa N° 5020 y asimismo, Ascenso Automático Provisorio a Vicedirectora Ira. Categoría en carácter interino en la unidad educativa N° 5046, reuniendo los requisitos establecidos legalmente, en cumplimiento a la referida normativa;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Gestión Educativa, el Departamento de Liquidaciones de la Dirección General de Personal, la Unidad de Sindicatura Interna y la Secretaría Institucional y de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274 y lo establecido por los Decretos N° 13/2019 y N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la Prof. **MARÍA SOLEDAD MACIEL, D.N.I. N° 23.749.965**, como miembro representante de la cartera educativa en Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Nivel Secundario y sus Modalidades dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 08/04/2025.

ARTÍCULO 2°.- Designar a partir del 09/04/2025, a la Prof. **MARIELA ROSANA FIGUEROA, D.N.I. N° 21.311.492**, como miembro representante de la cartera educativa en Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Nivel Secundario y sus Modalidades dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la Prof. **MARIELA ROSANA FIGUEROA, D.N.I. N° 21.311.492**,

licencia sin goce de haberes en el cargo y en las horas cátedra, en carácter titulares e interinas de base que revista, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 69 del Decreto N° 4118/1997, en tanto dure en sus funciones.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y C.A. correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 13/05/2025
OP N°: SA100050647

SALTA, 8 de Mayo de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 189
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120148-42772/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Mariela Teresita Blasco, como miembro representante de la cartera educativa en Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Niveles Inicial, Primario y sus Modalidades dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mariela Teresita Blasco, presenta su renuncia por acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01/01/2025;

Que el artículo 2, párrafo 4 de la Ley N° 8325 dispone la designación de tres (3) miembros titulares para cada Junta, los que deberán tener experiencia e idoneidad técnica en el nivel educativo al que representará;

Que, en tal sentido, y como consta de autos se designa a la Prof. Mirta Jacqueline Baldomá, D.N.I N° 22.119.315, quien reviste los cargos de Maestro de Grado Jornada Simple, en carácter titular en la unidad educativa N° 4699 y de Maestro Celador, en carácter interino en la unidad educativa N° 7042, reuniendo los requisitos establecidos legalmente, en cumplimiento a la referida normativa;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Secretaría de Gestión Educativa, el Departamento de Liquidaciones de la Dirección General de Personal, la Unidad de Sindicatura Interna y la Secretaría Institucional y de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274 y lo establecido por los Decretos N° 13/2019 y N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la Prof. **MARIELA TERESITA, BLASCO, D.N.I N°**

18.451.457, como miembro representante de la cartera educativa en Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Niveles Inicial, Primario y sus Modalidades dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 01/01/2025.

ARTÍCULO 2°.- Designar a partir del 09/04/2025, a la Prof. **MIRTA JACQUELINE, BALDOMÁ, D.N.I. N° 22.119.315**, como miembro representante de la cartera educativa en Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Niveles Inicial, Primario y sus Modalidades dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la Prof. **MIRTA JACQUELINE, BALDOMÁ, D.N.I. N° 22.119.315**, licencia sin goce de haberes en los cargos de base que revista, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 69 del Decreto N° 4118/1997, en tanto dure en sus funciones.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y C.A. correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 13/05/2025
OP N°: SA100050648

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 8 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 362 D MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 328-165297/2024-0-1.

VISTO la renuncia presentada por la Ing. Química ANA LORENA REINA, D.N.I. N° 27.974.013, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 21 de marzo de 2025, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo pendiente (fs. 40 y fs. 43);

Que la agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, notificación que consta a fs. 37, quedando el Estado Provincial libre de responsabilidad respecto de cualquier patología que se denuncie con posterioridad a la desvinculación como agente de la Administración Pública Provincial;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/2012, y con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°

8.053 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial; Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 21 de marzo de 2025, la renuncia presentada por la Ing. Química **ANA LORENA REINA, D.N.I. N° 27.974.013** al Cargo N° de Orden 22 – Profesional Intermedio (Interino) – Agrupamiento Profesional – Subgrupo: 02 – Función Jerárquica I – Jefe de Subprograma Asesoría Técnica, con retención del cargo N° de Orden 23 – Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 02, dependiente del Área Jurídica del Decreto N° 323/2014, de la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Ing. Química REINA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, no obstante notificación obrante en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 13/05/2025
OP N°: SA100050649

SALTA, 8 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 363 D
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 136-76641/25

VISTO la solicitud de licencia extraordinaria con goce de haberes efectuada por la Dra. María Patricia Sassarini, D.N.I. N° 12.959.691 en el marco del Decreto N° 207/18 y reglamentario de la Ley N° 8.064; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Ley N° 8.064, reglamentado por el Decreto N° 207/18, establece que los agentes alcanzados por la Ley N° 5.546, que se encuentran en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio y acreditan el mismo mediante la presentación de constancia de alta del expediente previsional en el área de personal de su dependencia, podrán acceder a la licencia extraordinaria con goce de haberes;

Que la solicitante ha dado cumplimiento con los presupuestos necesarios para acceder al citado beneficio;

Que el Programa Recursos Humanos de esta cartera ministerial tomó intervención, informando la situación de revista de la presentante;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, ha tomado la intervención que les compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Licencia Extraordinaria con goce de haberes, a favor de la Dra. María Patricia Sassarini, D.N.I. N° 12.959.691, agente de planta permanente, retiene el cargo N° de Orden 40 – profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y que fue asignada interinamente a las funciones del Cargo N° Orden 42 – Profesional Intermedio – Agrupamiento Profesional – Función Jerárquica I, según Decreto N° 806/13, a partir de la notificación del presente instrumento, con encuadre en el artículo 17 de la Ley N° 8.064, reglamentado por Decreto N° 207/18 y hasta la fecha de notificación de la resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 13/05/2025
OP N°: SA100050650

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 07 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN N° 225

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 78.687/2025 – código 230 y agregado
99

VISTO el llamado a elecciones de autoridades del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.), conforme convocatoria dispuesta mediante Decreto N° 847/22 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial N° 7121 en su Artículo 5° establece que las autoridades del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta duraran dos (2) años en sus funciones;

Que, mediante Decreto N° 770/24, se aprobó el Reglamento Electoral del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.);

Que, por Decreto Provincial N° 847/22 se realizó la convocatoria a elecciones de autoridades del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.);

Que, conforme Decreto N° 770/24, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11° de su Anexo, que reza: "PLENARIO. En el lugar y fecha que se indique para cada etnia, se constituirá el Tribunal Electoral de Garantías o el representante que este designe a tal fin, quien con la nómina confeccionada por la Subsecretaría de Regularización Territorial y Registro de Comunidades Indígenas habilitará la elección del representante de la etnia, eligiendo un (1) titular y un (1) suplente, la que se efectuará de acuerdo al Artículo 7°. El plenario deberá desarrollarse entre los horarios establecidos en el Decreto de convocatoria de elecciones de autoridades del I.P.P.I.S. Habiendo transcurrido 45 minutos

del horario de inicio fijado por el Decreto de Convocatoria, y estando presentes más de la mitad más uno de la nómina de representantes habilitados por la autoridad de aplicación, se iniciará la Asamblea de elección del representante del pueblo, quienes, deberán elegir al titular y al suplente entre los presentes. Los planteos que se realicen durante la Asamblea serán resueltos en el mismo acto por el Tribunal Electoral de Garantías. Los representantes titulares electos de cada etnia, se reunirán en el lugar y la fecha que el Tribunal Electoral de Garantías disponga, en presencia de Escribanía de Gobierno y, por simple mayoría, elegirán al presidente dando cumplimiento al artículo 5° de la Ley N° 7.121”;

Que, habiéndose desarrollado las asambleas de elección de Vocales de los Pueblos WICHI, TAPIETES, TOBA, CHULUPI, CHANE, CHOROTE, GUARANI, KOLLA y DIAGUITA CALCHAQUI y con la intervención de la Dirección General de Asuntos Indígenas de la Cartera de Estado del rubro, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- APROBAR las Actas de Elección de Vocales del Consejo Directivo del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.), con los resultados allí consignados, las que se acompañan a la presente en fotocopias certificadas.

ARTICULO 2°.- PROCLAMAR electos a los siguientes Vocales del Consejo Directivo del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.):

ACTA 001: PUEBLO WICHI

VOCAL ELECTO: JOSE RODRIGUEZ, D.N.I. N° 23.861.287 – COMUNIDAD EL CARBONCITO – RESOLUCIÓN INAI N° 060/02 – EMBARCACION – GENERAL. SAN MARTÍN.

ACTA 002: PUEBLO TAPIETES

VOCAL ELECTO: JUAN JOSE VEGA, D.N.I. N° 33.668.749 – COMUNIDAD ABORIGEN TAPIETES IV – RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 357/13 – TARTAGAL – GENERAL. SAN MARTÍN.

ACTA 003: PUEBLO TOBA

VOCAL ELECTO: ADAN GABRIEL ESPINOSA, D.N.I. N° 28.609.563 – COMUNIDAD TOBA HCOMLAJE – RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 072/11 – TARTAGAL – GENERAL SAN MARTÍN.

ACTA 004: PUEBLO CHULUPI

VOCAL ELECTO: ALEJO GALLARDO, D.N.I. N° 21.319.867 – COMUNIDAD CHULUPI MISION LA PAZ “B” – RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 769/14 – SANTA VICTORIA ESTE – RIVADAVIA.

ACTA 005: PUEBLO CHANE

VOCAL ELECTO: BEATRIZ NOEMI RIVERO, D.N.I. N° 27.682.227 – COMUNIDAD DE CAPIAZUTI CHANE – RESOLUCIÓN INAI N° 036/00 – AGUARAY – GENERAL. SAN MARTIN.

ACTA 006: PUEBLO CHOROTE

VOCAL ELECTO: SANDRA PISCO, D.N.I. N° 26.863.269 – COMUNIDAD CHOROTE – ETNIA CHOROTE TARTAGAL (CHOROTE II) – RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 040/01 – GENERAL SAN MARTIN – TARTAGAL.

ACTA 007: PUEBLO GUARANI

VOCAL ELECTO: ENRIQUE PONCIANO ARELLO, D.N.I. N° 17.786.424 – COMISION ABORIGEN GUARANI DEL B° MATADERO – RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 190/02 – URUNDEL – ORAN.

ACTA 008: PUEBLO KOLLA

VOCAL ELECTO: ALISIA YURQUINA, D.N.I. N° 12.661.014 – COMUNIDAD DE ISLA DE CAÑAS – RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 298/93 – ISLA DE CAÑAS – IRUYA.

ACTA 009: PUEBLO DIAGUITA CALCHAQUI

VOCAL ELECTO: ULISES YANI YANES, D.N.I. N° 29.797.771 – COMUNIDAD ORIGINARIA DIAGUITA CALCHAQUI – RESOLUCIÓN INAI 1131/12 – CACHI.

ARTICULO 3°.- Elevar la presente al señor Gobernador de la Provincia de Salta, a efectos de dar cumplimiento con el último párrafo del artículo 12 del Decreto 770/24.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100016406
Fechas de publicación: 13/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124319

RESOLUCIONES

SALTA, 06 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 738/2025 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267 – 64782/25 – Actualización Tarifaria ESED S.A.”; y el Acta de Directorio N° 21/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DS 102/25 ESED S.A., solicita actualización tarifaria de los servicios con costos a Agosto/24.

Que toma intervención la Gerencia Económica a través de su informe emitido en fecha 24/04/25, indicando que pudo verificar que dicha solicitud responde a los requisitos establecidos en la Resolución ENRESP N° 1220/23 para requerir una actualización tarifaria y conforme lo estipulado en la última actualización tarifaria mediante Resolución ENRESP N° 534/25 en la cual se prevé que las tarifas se actualicen de forma mensual a los efectos de permitir cubrir los costos de mantenimiento, mano de obra y materiales de forma tal que se asegure una prestación sustentable y adecuada del servicio; y teniendo en cuenta que: *“Las actualizaciones tarifarias por mayores costos del servicio de energía eléctrica no podrán superar el acumulado del coeficiente de variación del índice de precios al consumidor (IPC) publicado mensualmente por el INDEC”* (artículo 1° de la Ley Provincial N° 8.457/24).

Que por ello procedió al cálculo del factor de actualización determinado en la Resolución ENRESP N° 1220/23 en el Anexo II que contiene la “Metodología de actualización” ($=MO*0,37+M*0,57+O*0,06$)

Donde:

MO (Mano de Obra) = $5.725,38/1.042,37 = 5,49$ Índice de Salarios del Sector Privado Registrado publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para Agosto 2024, sobre Índice de Salarios del Sector Privado Registrado publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para Enero 2.023.

M (Materiales) = $13.595,88/2.302,54 = 5,90$ IPIM 31: Índice de precios al por mayor de Máquinas y Equipos Eléctricos publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos

(INDEC) para Agosto 2024 sobre IPIM 31 Índice de precios al por mayor de Máquinas y Equipos Eléctricos publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para Enero 2023.

O (Otros Gastos) = $10.458,63 / 1.868,30 = 5,60$ IPIM Índice de precios al por mayor Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para Agosto 2024 sobre IPIM Índice de precios al por mayor Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para Enero 2023.

Que entonces, tenemos un **Factor de actualización** = **5,7339** ($= 5,49 \times 0,37 + 5,90 \times 0,57 + 5,60 \times 0,06$).

Que si se aplica Factor de actualización arriba determinado, a los costos establecidos según la Resolución N° 1220/23, se obtiene un costo total proyectado de \$5.211.373.156 más \$372.440.362 de impuestos (Total \$5.583.813.517)., conforme cuadro detallado en su informe obrante en autos.

Que continuando con su análisis la Gerencia Económica indica que en relación a los ingresos, la empresa factura actualmente por la prestación del servicio (Tarifas vigentes según Resolución N° 534/25) un monto de \$4.192.517.919; más el FEE por abastecimiento con EDESA SA actualizado a la fecha (ya que EDESA S.A. contrata a ESED S.A. para que le preste el servicio de generar energía en las localidades que no forman parte del sistema interconectado) por \$1.288.640.004.

Que por ello, el total de ingresos de ESED S.A. a Abril 2.025 es de \$5.481.157.923. Para poder afrontar los costos establecidos en la Resolución ENRESP N° 1220/23 actualizados a Agosto 2.024 (\$5.583.813.517), los ingresos por facturación deberán incrementarse según el siguiente cálculo:

Facturación actual anual a 04/25	\$ 4.192.517.919
Fee Contrato de Abastecimiento 04/25	\$ 1.288.640.004
Total de Ingresos	\$ 5.481.157.923
Costos Res. 1220/23 actualizados a 08/24	\$ 5.583.813.517
Diferencia a cubrir	\$ 102.655.594
Porcentaje (%) de incremento que representa	2,45%

Que ya concluyendo con su análisis, la Gerencia Económica señala, que con la finalidad de proteger a los usuarios bajo las pautas legales contempladas en el marco normativo referido a la gradualidad y real capacidad de pago, sugiere que la tarifa del servicio para todas las categorías se incremente en un **2,45%**; porcentaje que no supera al Índice de Precios al Consumidor Nivel General publicado por el INDEC para el mes de Agosto 2.024 de un 4,2%.

Que aplicando los citados incrementos, ESED S.A. obtendría un acrecentamiento en los ingresos que le permite cubrir los costos actualizados a Agosto 2.024.

Que al efecto acompaña el cuadro tarifario que sugiere aplicar a partir de Mayo 2.025.

Que recuerda la Gerencia actuante que del total de usuarios residenciales (11.907), el 66% posee un subsidio a cargo del Gobierno de la Provincia de Salta. Este subsidio se otorga a aquellos usuarios finales que soliciten el mismo para asegurar el abastecimiento del servicio eléctrico a viviendas destinadas exclusivamente para uso y residencia principal del grupo familiar y que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento de subsidios dispuesto por la Resolución ENRESP N° 818/18.

Que, resulta necesario recordar, que los criterios pretorianos que vino aplicando este Organismo (verbigracia las Resoluciones ENRESP N° 1220/23 y 151/24) cuentan a la fecha con recepción legal favorable en tanto, mediante el artículo 1° de Ley N° 8457, publicada en B.O N° 21811 del 10/10/24, se dispuso que las actualizaciones tarifarias por mayores costos

de cada periodo anual correspondientes al servicio de energía eléctrica, no podrá superar el acumulado del coeficiente de variación salarial del Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado mensualmente por el INDEC. Asimismo, en su artículo 2°, se establece, que ello resulta de aplicación complementaria de lo previsto por Ley 6835, sus modificatorias y demás normas vigentes, por lo cual las autorizaciones que se correspondan con periodos anteriores se regirán conforme a los procesos de revisión previstos por tal normativa, garantizando los principios de gradualidad y real capacidad de pago del usuario.

Que, este lineamiento normativo, resulta coincidente con el criterio de actualización sugerido por la Gerencia Económica del ENRESP detallado precedentemente.

Que, tomada la intervención que le compete, la Gerencia Jurídica del ENRESP pone de relieve que el tratamiento de lo solicitado por ESED S.A. en las presentes actuaciones se enmarca en la metodología de actualización de costos establecida oportunamente en el art. 2° de la Resolución Ente Regulador N° 1220/23, que aprueba el Anexo II que contiene la Metodología de Actualización, a cuyo tenor debe resolverse esencialmente el pedido de actualización que diera origen a estas actuaciones. Ello fue debidamente abordado por la Gerencia Económica al momento de emitir su informe, el cual se encuentra detallado en los considerandos de la presente, a lo que nos remitimos *brevitatis causae*.

Que, asimismo, resulta aplicable lo establecido en el art. 27, inciso a) de la Ley N° 6.835/96, que reza *"las tarifas aprobadas por éste Organismo, le deben permitir a las licenciatarias que actúen con la diligencia de buen hombre de negocios, obtener los ingresos necesarios para cubrir todos sus costos operativos razonables, los impuestos y tasas, la depreciación de los bienes utilizados en la producción del servicio y una utilidad razonable"*.

Que, así las cosas, vale recordar que el ejercicio de la potestad tarifaria debe atender a la situación de hecho y de derecho sobre la que está llamada a reglar, con arreglo a los principios sentados en la materia por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa "Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros c/ Ministerio de Energía y Minería s/ amparo colectivo" (Fallos 339:1077).

Que, en efecto, el Alto Tribunal Federal tiene dicho que la potestad tarifaria constituye una atribución y que *"...en este marco, la mencionada atribución tiene en miras consideraciones de interés público, tales como asegurar la prestación del servicio en condiciones regulares y la protección del usuario"*.

Que, en el considerando 33) de la sentencia en cuestión, es donde la Corte expresa que la decisión tarifaria debe atender a la cuestión social imperante, asegurando una protección suficiente a los sectores más vulnerables.

En tal sentido, dijo: *"...el Estado debe velar por la continuidad, universalidad y accesibilidad de los servicios públicos, ponderando la realidad económico-social concreta de los afectados por la decisión tarifaria con especial atención a los sectores más vulnerables, y evitando, de esta forma, el perjuicio social provocado por la exclusión de numerosos usuarios de dichos servicios esenciales como consecuencia de una tarifa que, por su elevada cuantía, pudiera calificarse de ´confiscatoria´, en tanto detraiga de manera irrazonable una proporción excesiva de los ingresos del grupo familiar a considerar. Por lo demás, no debe obviarse que un cálculo tarifario desmesurado o irrazonable generará altos niveles de incobrabilidad y terminará afectando al mentado financiamiento y, por vía de consecuencia de este círculo vicioso, a la calidad y continuidad del servicio"*.

Que, por lo demás, estos principios tarifarios han sido respetados por el Ente Regulador de los Servicios Públicos en los procesos de revisión tarifaria que viene implementando, actuando en todos los casos con estricta sujeción a la juridicidad que guía el desarrollo de sus funciones y competencias propias como órgano del Estado; habiendo

establecido específicamente, además, un régimen tuitivo de tarifa social para los usuarios más vulnerables de los servicios públicos domiciliarios que se encuentran bajo su ámbito de regulación y control.

Que, vale tener presente a este respecto, lo previsto por la Ley N° 6835, en su artículo 2, párrafo tercero, el que dispone que le compete al Ente proteger el interés de los usuarios y fijar tarifas justas y razonables.

Que, del mismo modo, no debe perderse de vista la situación de emergencia económica y administrativa en el ámbito provincial y sus efectos en materia de servicios públicos, considerando que ley 8482 (BO N° 21865, del día 03 de Enero de 2025) prorrogó la vigencia de las leyes 7125 y 6583, siendo precisamente esta última normativa citada la que en su Título II, Capítulo 1, artículo 26 –primera parte–, dispone mantener el estado de emergencia en la prestación de los servicios públicos. *“El estado de emergencia comprende la revisión de todos los contratos con proveedores de bienes y servicios, y obras o servicios o servicios públicos del Estado Provincial y municipalidades, vigentes en cuanto a montos, volúmenes de previsión, plazos de ejecución, condiciones de financiamiento y aspectos técnicos a fin de adecuarlos a las reales posibilidades del erario público...”*, tal como se señala en el último párrafo del mencionado artículo.

Que, concluyendo, la Gerencia Jurídica entiende que, considerando los antecedentes de autos y conforme los informes emitidos por la Gerencia de Energía Eléctrica y por la Gerencia Económicas del ENRESP, se encuentran debidamente reunidos los requisitos previstos por la normativa vigente aplicable –oportunamente citada–, y cumplidos todos y cada uno de los pasos procedimentales necesarios para aprobar el cuadro tarifario propuesto en autos a partir del período Mayo/25, lo que le permitirá a ESED S.A. cubrir los costos actualizados al mes de Agosto 2.024.

Que, el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en las Leyes N° 6.835 y N° 6.819, como así también en las demás normas complementarias y concordantes;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Cuadro Tarifario General que deberá aplicar ESED S.A. a partir de Mayo/2025, el que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución, en los términos, con los alcances y por los motivos establecidos en los considerandos de la misma.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que a fin de dar amplia difusión al Cuadro Tarifario que se aprueba, la Prestadora deberá publicar a su cargo los valores consignados en el Anexo I de la presente Resolución –durante dos (2) días– en el diario de mayor circulación de la Provincia, en tamaño y formato legible.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER la vigencia de la presente Resolución a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR, Registrar, Publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente Archivar.

Saravia – Ovejero

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100016402
Fechas de publicación: 13/05/2025

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106-0111 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Objeto: ADQUISICIÓN DE SENSORES DE MONÓXIDO DE CARBONO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente: 0120159-250488/2024-0.

Destino: Dependencias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Fecha de Apertura: 21/05/2025 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016412
Fechas de publicación: 13/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124380

LICITACIÓN PÚBLICA N° 107-0109 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES.

Objeto: ADQUISICIÓN DE COLCHONES.

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente: 0060070-46929/2025-0.

Destino: Hotel Termas de Rosario de la Frontera.

Fecha de Apertura: 28/05/2025 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 80.000,00 (ochenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del

presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016409
Fechas de publicación: 13/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124340

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-0108 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEPELIO.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-1215/2025.0

Destino: Secretaría de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 21/05/2025 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. N° 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n°. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016408
Fechas de publicación: 13/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124338

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-0110 LPU25

**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Objeto: ADQUISICIÓN DE (10) SILLAS DE RUEDAS STANDARD Y (20) MULETAS (DE MADERA) ORTOPÉDICAS FENÓLICAS REGULABLES (LP N° 112-0097 LPU25 Desierta).

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-20062/2025.0

Destino: Secretaría de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 21/05/2025 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n°. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016407
Fechas de publicación: 13/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124336

ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 72/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 72/24 adquisición de chaleco termoplástico con estabilizador esternal – Pte. sin obra social del HPMI SE, según DI N° 2503/24: ORTOPEDIA PACHECO DE LUIS GUILLERMO PACHECO: renglón N° 01 por un total de \$250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012047
Fechas de publicación: 13/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124329

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM N° 4262/25
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8072

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA

Fecha y Hora: 21/05/2025, Horas 10:00.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012046
Fechas de publicación: 13/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124324

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0044-ASI25
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0044-ASI25, servicio de fotocopiado de formularios para la confeccion de legajos con destino a la Dirección de Personal, según DI N° 64/25 a la firma de: VIVEROS DIEGO FRANCO: los renglones N° 1 (2.000 unidades), 2 (1.930 unidades), 3 (500 unidades), 4 (500 unidades) y 5 (500 unidades), por la suma de \$997.496,90 (pesos novecientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y seis con 90/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 – Abastecimiento y Servicios – Ejercicio 2025.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016404
Fechas de publicación: 13/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124315

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 150/2024 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 150/2024, reparación de centrifuga del HOSPITAL J.V. GONZALEZ, según DI N° 180/24 a la firma de: MORALES MURILLO MATIAS EDUARDO: el renglón N° 1. Por un total de \$368.000,00 (pesos trescientos sesenta y ocho mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 – Abastecimiento y Servicios.

Reales, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016403
Fechas de publicación: 13/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124314

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 28/2025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: DOS (02) MOTOSIERRAS Y CUATRO (04) MOTOGUADAÑAS PARA LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 10.000.000,00 (pesos: diez millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-52873/2025-0.

Apertura: 27 de mayo de 2025 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **26/05/2025**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado

<http://compras.salta.gov.ar/>

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100016401
Fechas de publicación: 13/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124312

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 24/2025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Adquisición de: REPUESTOS PARA CAMIÓN FORD 14000, LEGAJO INTERNO 80-B DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000,00 (pesos: dos millones quinientos mil con 00/100). –

Expte. N°: 0110033-11319/2025-0

Apertura: 20 de mayo de 2025 a **Horas:** 11:30.

Lugar de Apertura: DVS España N° 721 – Salta

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **19-05-2025**, inclusive.– Tel. (0387) 431-0826/27 y líneas rotativas

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
compras.salta.gov.ar

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100016400
Fechas de publicación: 13/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124311

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 27/2025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA TRACTOR JOHN DEERE 507E, LEGAJO INTERNO 33-T DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$4.500.000,00 (pesos: cuatro millones quinientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-55637/2025-0.

Apertura: 20 de mayo de 2025 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **19/05/2025**, inclusive.

Asimismo Consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
<http://compras.salta.gov.ar/>

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100016399
Fechas de publicación: 13/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124309

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPTE. ADM N° 4263/25 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA CONTRATACIONES PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 inc. d) Ley 8.072

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. d) de la Ley 8.072,

Para el Día: 28/05/2025– **Horas** 11:00.

Destinado a la: LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL DEPÓSITO DE SECUESTRO DE AUTOMOTORES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,

Expte. N° ADM 4263/25.

Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia 4671, 2° piso, Of. 3018.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00012062
Fechas de publicación: 13/05/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100124358

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 28/25 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 28/25 service móvil 784 Citroen Jumper – motor de arranque – HPMI SE, según DI N° 3877/25: PABLO RENE LOPEZ: por un total de \$ 317.692 (pesos trescientos diecisiete mil seiscientos noventa y dos).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012050
Fechas de publicación: 13/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124334

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 30/25 119-0177-CAB25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 30/25 119-0177-CAB25 mantenimiento preventivo anual del respirador Drager Babylog vn500, sn: ashc0047- HPMI SE, según DI N° 3888/25: INHAR INGENIERÍA HOSPITALARIA SA: renglón N° 01. Por un total de \$2.841.624,00. (pesos, dos millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos veinticuatro con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012048
Fechas de publicación: 13/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124332

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/2025 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: adquisición del servicio de mantenimiento (incluye cambio de filtros y aceite), para móvil N° 112 minibus Mercedes Benz Sprinter 414 CDI Mod 2024. Dom AG 886 UW afectado UC N° 1, dependiente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Expte. N°: 0140050-27296/2025-1.

Resolución N°: 528/25 del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Firma Adjudicada: ROLCAR SA, por monto total de \$ 945.133,20 (pesos novecientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y tres con 20/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016405
Fechas de publicación: 13/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124318

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 37/25 119-0213-CAB25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 37/25 119-0213-CAB25 mantenimiento correctivo y preventivo respirador sle5000 sn 52987- HPMI SE, según DI N° 3876/25: MENDOZA BIOMEDICOS SA: renglón N° 01 por un total de \$7.239.350,35. (pesos, siete millones doscientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta con 35/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012045
Fechas de publicación: 13/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124306

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-8234/2007-0/1006 – RÍO AGUACHUYA – DPTO. CHICOANA

Juan Martín Barrantes Mantilla DNI N° 10.582.799, en su carácter de titular registral del Catastro N° 4178 del Dpto. Chicoana, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua subsuperficial (a captar del subálveo mediante dren horizontal) para captar una superficie bajo riego de 32,8209 ha con carácter eventual con una dotación de 17,23 lt/seg. Aguas a derivar del río Aguachuya.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Manuel Barrantes. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico. SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 30 de Abril de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00025056
Fechas de publicación: 07/05/2025, 08/05/2025, 09/05/2025, 12/05/2025, 13/05/2025
Importe: \$ 34,850.00
OP N°: 100124111

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – COOPERATIVA DE

VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA – EXPTE. N° 0110011-23768/2015-0

Ley 6.915, Dec. 714 y 716/11, aplicación Ley Nacional 24.374

Dra. Natalia Macarena Pierola Matos, Directora General de la Unidad de Regularización Dominial y, como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: Alicia Eftimia Karanicolas, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d) **cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se detalla.** Para presentar oposición, y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la Unidad De Regularización Dominial, sito en calle Santiago del Estero número 2252, 1° piso, Salta, Capital, los días Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas– Culminados los términos y sin oposición a los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374. Titular Registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA. Nomenclatura Catastral del Inmueble, departamento 09 Chicoana Sección B, manzana 36, parcela 4, Matrícula N° 5.382. Expte N° 0110011-23768/2015-0 BENEFICIARIA RIOS MANUELA EUSTAQUIA, DNI N° 13.220.133.– Dra. Natalia Macarena Piérola Matos.– Directora General de la Unidad de Regularización Dominial. Secretaría de Tierras y Bienes del Estado

Factura de contado: 0011 – 00025123

Fechas de publicación: 09/05/2025, 12/05/2025, 13/05/2025

Importe: \$ 17,977.50

OP N°: 100124235

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL A COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA. – EXPTE. N° 0110011-23787/2015-0

Ley N° 6.915, Dec. 714 y 716/11, Aplicación Ley Nacional 24.374

Dra. Natalia Macarena Pierola Matos, Directora General de la Unidad de Regularización Dominial y, como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: Alicia Eftimia Karanicolas, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d) **cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se detalla.** Para presentar oposición, y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la Unidad de Regularización Dominial, sito en calle Santiago del Estero número 2252, 1° piso, Salta, Capital, los días Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas. Culminados los términos y sin oposición a los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374. Titular Registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA. Nomenclatura Catastral del Inmueble, departamento 09 Chicoana Sección B, manzana 31, parcela 12, Matrícula N° 5.319. Expte. N° 0110011-23787/2015-0 BENEFICIARIA ALANCAY GRISELDA AZUCENA, DNI N° 21.917.274. Fdo.: Dra. Natalia Macarena Piérola Matos.– Directora General de la Unidad de Regularización Dominial. Secretaría de Tierras y Bienes del Estado.

Pierola Matos, DIR. GRAL. DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Factura de contado: 0011 – 00025118
Fechas de publicación: 09/05/2025, 12/05/2025, 13/05/2025
Importe: \$ 18,105.00
OP N°: 100124229

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO – CITA A PARIENTES DE PACHECO, JOSE ANTONIO

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido PACHECO, JOSE ANTONIO (DNI N° 14.286.968) alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en calle Deán Funes N.º 29 de la ciudad de Salta.

Asimismo, quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido deberán presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente aportando la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y, en caso de corresponder, la declaratoria de herederos.

Nota: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

Gustavo Adolfo Cornejo San Miguel – DIRECTOR INT. – DIR. REGIONAL ADUANERA NOROESTE

Factura de contado: 0011 – 00025099
Fechas de publicación: 09/05/2025, 12/05/2025, 13/05/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100124203



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados **"RÖDL, FRANCISCO JOSE REINALDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 902.444/25"**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 C.P.C.C.) y 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Francisco Jose Reinaldo Rödl, DNI N° 10.007.305, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 14 de Abril de 2025.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025174
Fechas de publicación: 13/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124328

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, jueza del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"FERNANDEZ, FRANCISCO WALTER POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 891.881/24"**, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Francisco Walter Fernandez (D.N.I. N° 11.283.639) y ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 7 de Mayo de 2025.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00023967
Fechas de publicación: 13/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124321

La Dra. Olga Zulema Sapag Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE ALBORNOZ, RITA ELENA EXPTE. N° 889.652/2024"** cita por edictos que se publicaran durante un (01) día en el Boletín Oficial y diario El

Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

SAN JOSÉ DE METÁN, de de 2025.

Dra. María Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025167
Fechas de publicación: 13/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124320

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2^{da} Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **“ARENA ANTONIA NELLY POR SUCESORIO, EXPTE. N.º OC2 8740/22”**, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Antonia Nelly Arena DNI N° 5.775.701, fallecida en fecha 03/06/2017, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de abril de 2025.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00025164
Fechas de publicación: 13/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124310

En los autos caratulados: **“SANCHEZ, MIRTA LIDIA POR SUCESORIO, EXP – 844608/24”** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet, – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Mirta Lidia Sanchez DNI N° 11.081.766, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020640
Fechas de publicación: 13/05/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100124305

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2^{da} Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **“DAUD LIDIA POR SUCESORIO, EXPTE. N.º 891849/24”**, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Lidia Daud DNI N.º 2.796.059, fallecida en fecha 31/10/2021, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Mayo de 2025.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00023996
Fechas de publicación: 13/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124304

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, secretaria de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados **“BAYAN, ALICIA POR SUCESORIO – EXP 908608/25”**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora Alicia Bayan, DNI N° F. 4.723.477, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 06 de Mayo de 2025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025162
Fechas de publicación: 13/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124303

En los autos caratulados: **“RAMASCO, LAUTARO ALBERTO POR SUCESORIO, EXP – 904925/25”** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, a cargo de la

Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Lautaro Alberto Ramasco DNI N° 36.912.382, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024762
Fechas de publicación: 13/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124298

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía Escudero en los autos caratulados: **“VERA, JORGE RAUL DNI 10.752.192 POR SUCESORIO, EXPTE. N° 846741/24”**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 28 de Abril de 2025.

Dra. Sofia Inés Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025155
Fechas de publicación: 13/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124297

En los autos caratulados: **“MARINARO, FELIPE – POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 844981/24”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría N° 2; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Felipe Marinaro DNI N° 7.237.873, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00018695
Fechas de publicación: 13/05/2025
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100124296

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 873676/24

Remate Judicial Sin Base – Peugeot 208 Active 1.6 L Año 2021 buen estado
El día miércoles 14 de Mayo de 2025, a horas 17:00, en calle España N° 955, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1° Nominación, a cargo del Dr. Claudio J. Fernández Viera, Juez, secretaría a cargo de la Dra. Ana Lourdes Ferrary Laguzzi, en autos caratulados: “CÍRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SARMIENTO EMANUEL MATIAS Y OTRO S/ EJECUCIÓN PRENDARIA EXPTE. N° 873676/24. Remataré: Sin Base y al contado, un automotor Dominio N° AE-749-PB, Marca Peugeot, Tipo Sedan 5 puertas, Modelo 208 Active 1.6L, Motor marca Peugeot N° 10PRAA0005480, Chasis Marca Peugeot N° 8ADUWNFPANG500531. Siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de horas 16:00 en calle España 955, de esta ciudad. Condiciones de Venta: pago total del precio, Sellado: 1,25%, Comisión de Ley 10%, abonado por el comprador en el mismo acto. El IVA por venta en subasta, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o número de documento del demandado, en caso de corresponder. Edictos 1 días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial. Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, martillero Tel. 0387-154577863.

Sergio Eduardo Alonso, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00025175
Fechas de publicación: 13/05/2025
Importe: \$ 7,650.00
OP N°: 100124330

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 4° Nominación del Distrito Judicial del Centro, Poder Judicial de Salta, secretaría (i) de la Dra. Maite Fernández, en los autos caratulados “QUINTANA, TERESA NATIVIDAD CONTRA ESPELTA, EMILIO; BALDI, PEDRO; FRIAS, GUILLERMO; ESPELTA DE SERRANO, ENRIQUETA; SERREY, CARLOS; CORNEJO, ATILIO; URRESTARAZU, JUAN ANTONIO; BASCARI, ANGEL RAMON POR PRESCRIPCIÓN

ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXP. N° 783.037/22, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires –San Isidro y Capital Federal–, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe –Esperanza–, respectivamente, **y por 3 (días) en un diario de circulación masiva en dichas ciudades, CITANDO** a los presuntos herederos de los Sres. Emilio Espelta, Enriqueta Espelta de Serrano, Juan Antonio de Urrestarazu, Carlos Alejandro Serrey, Atilio Cornejo, Angela Borelli, María Angélica Baldi, Blanca Rosa Baldi, Pedro Gerardo Baldi y Roberto Frías para que dentro de 30 (treinta) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (arts. 146 y 343 del CPCC).
SALTA, 8 de Mayo de 2025.

Dra. Maite del Rosario Fernández, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016398
Fechas de publicación: 13/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124308

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría (i) de la Dra. Maite Fernández, en los autos caratulados **"MAMANÍ, FELIPE CONTRA SOCIEDAD DE OBREROS LADRILLEROS POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPEDIENTE N° 136155/05"**, ordena la notificación mediante edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial, que se dispuso tener por acusada rebeldía y por decaído el derecho dejado de usar por la accionada "Sociedad Obreros Ladrilleros" para contestar la demanda, y que las sucesivas providencias que se dictarán serán notificadas por Ministerio Ley (art. 59 del CPCyC mod. Por art. 16 de la Ley 7566/09).
SALTA, 8 de Mayo de 2025.

Dra. Maite del Rosario Fernández, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025161
Fechas de publicación: 13/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124302

La Dra. Carmen Elena Juliá, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos **"VAZQUEZ, CECILIA; MORENO, RAMÓN Y OTROS C/ SOLUCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, EXPTE. N° 19199/09"**, se ha resuelto notificar por edictos a los demandados SOLUCION SAFICEI, Nicolás Lepri, Ehrhard Guillermo Ervin y Yaeli Sale Villalba la sentencia dictada en autos: "Tartagal, 28 de julio de 2022. VISTOS... RESULTANDO... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) HACER lugar a la demanda

instaurada y DECLARAR adquirido por prescripción veinteñal, por parte de los Sres. Cecilia Vázquez DNI N° 9.491.120, Ramón Evangelista Moreno DNI N° 7.246.870 y Adrián Horacio Moreno DNI N° 11.288.558, conforme plano original de mensura N° 002883, respecto de los inmuebles objeto de litis Matrículas N° 13.873, 13.874, 13.875, 13.876 y 13.877, todos pertenecientes al Partido Hickman del departamento San Martín de la provincia de Salta con una superficie a prescribir de 792 ha (3406,71 m2) según plano de mensura. Acreditada la posesión ejercida por los actores, que se remonta al 24/10/1952. A tal efecto líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón, todo ello con costas, conforme considerandos. II) RESERVAR la regulación de honorarios para su oportunidad. III) MANDAR se registre y notifique. IV) NOTIFÍQUESE por MEV. Fdo. Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza. Dra. Ivana Barroso, Secretaria".
TARTAGAL, de Abril de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025094

Fechas de publicación: 08/05/2025, 09/05/2025, 12/05/2025, 13/05/2025, 14/05/2025

Importe: \$ 36,125.00

OP N°: 100124186

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"GONZALES, JOANA MARIBEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 913.688/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 23/04/25 en el que se hizo saber que en fecha **23/04/25** se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Joana Maribel Gonzáles, DNI N° 35.912.499, CUIL N° 27-35912499-1, con domicilio real en calle 9 de Julio S/N, de la localidad de Chicoana, provincia de Salta y domicilio procesal en calle España N° 426, de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de mayo de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Nicolás Pedro Isola, DNI N° 33.236.013, matrícula N° 3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 horas en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N° 1607, de esta ciudad. **SE HACE SABER** que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$29.700 (pesos veintinueve mil setecientos). Igualmente **SE HA FIJADO** el día 30 de junio de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 28 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 15 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, para que la

sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 09 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012053
Fechas de publicación: 13/05/2025, 14/05/2025, 15/05/2025, 16/05/2025, 19/05/2025
Importe: \$ 57,375.00
OP N°: 100124339

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

El Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Distrito Centro, sito en Ciudad Judicial, calle Evangelina Botta de Nicolae S/N, Anexo I, provincia de Salta, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, secretaria de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **"BLASCO, CLARA ROMINA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 777.789/22"**, se hace saber por dos días, que en autos se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes y que se encuentra a disposición de los interesados el informe final y proyecto de distribución presentado por la sindicatura en los términos del art. 218 de la LCQ.

Secretaría,
SALTA, 09 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012052
Fechas de publicación: 13/05/2025, 14/05/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100124337

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"VERON, LUIS ALEJANDRO – QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP – 913.689/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 23/04/25 en el que se hizo saber que en fecha **23/04/25** se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Luis Alejandro Verón, DNI N° 29.891.835, CUIL N° 20-29891835-9, con domicilio real en calle Las Zanzas N° 435, Municipalidad de Vaqueros, provincia de Salta y domicilio procesal en calle España N° 426, de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 08 de mayo de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Walter Raúl Arroyo, DNI N° 16.150.842, matrícula N° 1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los

pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. **SE HACE SABER** que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$29.700,00 (pesos veintinueve mil setecientos 00/100). Igualmente **SE HA FIJADO** el **día 30 de junio de 2025** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El **día 28 de agosto de 2025** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El **día 15 de octubre de 2025** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 08 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012051
Fechas de publicación: 13/05/2025, 14/05/2025, 15/05/2025, 16/05/2025, 19/05/2025
Importe: \$ 58,225.00
OP N°: 100124335

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“CAMINOS SA POR QUIEBRA (PEQUEÑA), EXPTE. N° EXP – 159123/6”**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de dos días, a fin de comunicar que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución por la sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por el art. 218 de la LCQ.
SALTA, 8 de Mayo de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012049
Fechas de publicación: 13/05/2025, 14/05/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100124333

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de

Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“FLORES, DARIO CRISTIAN RICARDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 914.476/25”**, hace saber que en fecha 06 de mayo de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Darío Cristian Ricardo Flores, DNI N° 33.674.531, CUIL N° 20– 33.674.531–5, con domicilio real en pasaje La Hora N° 2230, Villa Lujan y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 13 de mayo de 2025 a horas 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación del informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 06 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012033

Fechas de publicación: 09/05/2025, 12/05/2025, 13/05/2025, 14/05/2025, 15/05/2025

Importe: \$ 39,100.00

OP N°: 100124239

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“FRIAS, MARIA RAQUEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 914.477/25”**, hace saber que en fecha 06 de mayo de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Raquel Frías, DNI N° 21.009.898, CUIL N° 23–21009898–4, con domicilio real en calle Lerma N° 251, 3° piso, Depto. “A” y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 13 de mayo de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación del informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 06 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012032
Fechas de publicación: 09/05/2025, 12/05/2025, 13/05/2025, 14/05/2025, 15/05/2025
Importe: \$ 39,525.00
OP N°: 100124238

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“VILCA, MIGUEL RENE – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 910.303/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 28/03/2025 en el que se hizo saber que en fecha 28/03/2025 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Miguel Rene Vilca, DNI N° 25.633.693, CUIL N° 20-25633693-7 con domicilio real en manzana N° 781 “A”, lote N° 18 – Valdivia y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 29 de abril de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Alejandro David Levín, DNI N° 27.973.187, matrícula N° 2100, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – Tres Cerritos, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos los días martes, miércoles y jueves de horas 17:30 a horas 19:30 en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – Tres Cerritos, de esta ciudad. **SE HACE SABER** que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$29.700,00 (pesos veintinueve mil setecientos con 00/100). Igualmente **SE HA FIJADO** el día 05 de junio de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 06 de agosto de 2025** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 23 de setiembre de 2025** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 30 de Abril de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012018
Fechas de publicación: 07/05/2025, 08/05/2025, 09/05/2025, 12/05/2025, 13/05/2025
Importe: \$ 56,525.00
OP N°: 100124108



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

RECICLA NORTE SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 07/02/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada RECICLA NORTE SRL, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en B° Lomas de Medeiros, Manzana 632 B Casa N° 14, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Luis Gustavo Segura, DNI N° 12690281, CUIT 20126902817, de nacionalidad argentina, nacido el 18/03/1958, profesión: Comerciante, estado civil: casado con Blanca Rosa Raña, con domicilio en Manuel Dorrego 1259 Villa San Lorenzo, en la localidad de Salta, provincia de Salta. Hugo Darío Cedrón, DNI N° 21633522, CUIT N° 20216335229, de nacionalidad argentina, nacido el 26/10/1970, profesión: comerciante, estado civil: casado con Daniel Verónica Gallo, con domicilio en Com. Habitacional Sur Mza. E Casa 11, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Comercial: I) Mediante la comercialización, importación, exportación, distribución, almacenamiento, transporte, representación y compraventa de metales en general, materiales en desuso, rezagos y desechos metálicos consignación o permuta de toda clase de materiales para reciclar al por mayor de productos intermedios, desperdicios de todo tipo de, plástico, papel, cartón, piedra, arena, madera y otros derivados y desechos de metal (chatarra de bronce, cobre, aluminio, hierro, acero, plomo, etc.) II) La compras, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier forma de comercialización al por mayor y menor de materiales para la construcción, artículos sanitarios, pinturas, productos conexos, artículos de ferretería, artículos de madera, aberturas, muebles y artículos para el hogar. Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social.

Capital: \$ 2000000, representado por 100 cuotas sociales de \$ 20.000, valor nominal cada una. **Suscripción:** el socio Luis Gustavo Segura suscribe 50 cuotas sociales. El socio Hugo Darío Cedrón suscribe 50 cuotas sociales. **Integración:** el capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: socio Segura, Luis Gustavo suscribe 50 (cincuenta) cuotas y el socio Cedrón, Hugo Darío suscribe 50 (cincuenta) cuotas e integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente, en la oportunidad en que lo requiera la Gerencia.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado (se podrá optar por establecer un plazo determinado), siendo reelegibles. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente.

Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del

Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Administradores: Se designa como Gerente a Luis Gustavo Segura, DNI N°12690281. Como Gerente Suplente a Hugo Darío Cedrón, DNI N° 21633522 ambos con domicilio especial en B° Lomas de Medeiros, Manzana 632 B Casa N° 14, en la ciudad de Salta, provincia de Salta .

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025172

Fechas de publicación: 13/05/2025

Importe: \$ 26,945.00

OP N°: 100124326

PHYNA SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 25/11/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada PHYNA SAS con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en barrio Valle Escondido, lote 323, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Luis Alberto Party, DNI N° 26485735, CUIT N° 20264857350, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 25/04/1978, profesión: Ingeniero, estado civil: divorciado, con domicilio en barrio Valle Escondido, lote 323, en la localidad de Salta, Salta. Viviana Lia Fradejas, DNI N° 21816672, CUIT N° 27218166720, de nacionalidad argentino/a, nacido el 23/10/1970, profesión: abogada, estado civil: soltero, con domicilio en barrio Valle Escondido, lote 323, en la localidad de Salta, Salta. Jose Mauricio Aguilar, DNI N° 25218113, CUIT N° 20252181130, de nacionalidad argentino/a, nacido el 16/03/1976, profesión: Ingeniero, estado civil: soltero, con domicilio en Pueyrredon 1579, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **a)** La compra, venta, distribución, importación, exportación, representación y comercialización, tanto mayorista como minorista, de todo tipo de artículos de consumo masivo, incluyendo pero no limitado a, artículos de bazar, electrodomésticos, productos electrónicos, artículos de limpieza, artículos de papelería, juguetes, ropa, calzado, artículos de decoración, muebles, herramientas, productos de ferretería y materiales de construcción, **b)** La compra, venta, distribución, importación, exportación, representación y comercialización, tanto mayorista como minorista, de bienes de capital, maquinaria, herramientas, ordenadores, u otro tipo de equipamiento que esté destinado a la producción de otros productos o servicios, **c)** La compra, venta, permuta, construcción y disposición por

cualquier título de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, destinados a viviendas, comercios, oficinas, industrias, y cualquier otro uso permitido y d) los servicios de asesoría jurídica y de servicios de ingeniería y ambientales profesionales. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante.

Capital: \$ 10.000.000, dividido por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de 10.000 cada una y un voto por acción. **Suscripción:** el socio Luis Alberto Party suscribe 510 acciones. El socio Viviana Lia Fradejas suscribe 245 acciones. El socio Jose Mauricio Aguilar suscribe 245 acciones. **Integración:** El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Luis Alberto Party, DNI N° 26485735 con domicilio especial en Valle Escondido, lote 323, en la localidad de Salta, Salta. Como Administrador Suplente a Viviana Lia Fradejas, DNI N° 21816672, CUIT N° 27218166720, con domicilio especial en Valle Escondido, lote 323, en la localidad de Salta, Salta

Fiscalización: Prescinde del Órgano de Fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/10.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025171

Fechas de publicación: 13/05/2025

Importe: \$ 21,250.00

OP N°: 100124325

SUMIENERGY SAS

Por Instrumento privado de fecha 07/03/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada SUMIENERGY SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Pueyrredón 1485, Planta baja, 1 A, ciudad de Salta Capital.

Socios: Juan Himschoot, DNI N° 35727991, CUIT N° 20357279918, nacionalidad: argentino, nacido el 28/12/1990, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Pueyrredón 1485, PB, 1A, ciudad de Salta. Mateo Himschoot, DNI N° 30815524, CUIT N° 20308155243, nacionalidad: argentino, nacido el 05/02/1984, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Pueyrredón 1485, PB, 1A, ciudad de Salta. Marcos Himschoot, DNI N° 31529267, CUIT N° 20315292671, nacionalidad: argentino, nacido el 19/03/1985, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Defensa 6751, Santa Fe Capital, provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a

terceros, en participación y/o en comisión y/o de cualquier otra manera, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **a) Prestaciones de servicios para la industria minera:** 1. Servicio de asesoramiento para todo tipo de actividades incluida la actividad minera, relacionados con las áreas de recursos humanos, personal, seguridad social, higiene y seguridad en el trabajo, entre otras: estudios, proyectos, capacitación del personal, diseño e implementación de planes y programas, modificación, renovación, transformación y mejoras en las áreas relacionadas; planificación previsional de las organizaciones; resolución de conflictos en toda materia laboral, previsional, seguridad social e higiene y seguridad. Representación de personas o instituciones en cuestiones administrativas o judiciales relacionadas con las áreas mencionadas. Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización o en lo relativo a asistencia técnica en los sectores o actividades mencionados. Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o jurídicos en sociedades comerciales, empresas o entes públicos o privados. Pudiendo desarrollar el ejercicio de representaciones, contratación de personal y mandatos, comisiones, estudios, proyectos y todo tipo de intermediación, dentro del rubro mencionado, así como todas las actividades propias del asesoramiento multidisciplinario en la materia mencionada, y aquellas relacionadas directas o indirectamente con dichas actividades en su sentido más amplio. Contratación y provisión de personal, nacional o extranjero, administrativo, técnico, directivo profesional y de oficina que se requiera para la debida consecución de sus fines sociales; Servicios de Capacitación: dictar y organizar cursos y/o clases de capacitación vinculados al objeto, tanto al personal propio como a terceras personas, físicas o jurídicas. Estudios de factibilidad, proyectos mineros, industriales, dirección técnica y organización de empresas mineras, estudios de mercado de comercialización de minerales, prestación de asistencia técnica y elaboración de datos de laboratorio referidas a la explotación y comercialización de minerales; 2. Servicios de organización de eventos mediante la producción, organización, dirección y administración de espectáculos, ya sean artísticos, culturales, sociales y/o deportivos, desarrollados en espacios abiertos y/o cerrados, sean públicos o privados, incluyendo la campaña publicitaria y propaganda, por los distintos medios existentes o por crearse de las actividades que hacen al objeto social, y servicios de catering; 3. Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, gestiones de negocios relacionadas con el objeto social. 4. Realizar todo tipo de representación vinculada con la actividad minera; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros trabajos geológicos, de impacto ambiental y medio ambiente, geofísicos, como así también consultoría de temas atinentes a la materia minera, petrolera, de geología aplicada, de impacto ambiental y afines; 5. Industrial: Fabricación de maquinarias industriales, agrícolas, de consumo masivo, equipos de mantenimiento, limpieza, construcción y sus repuestos. **b) Comerciales:** Mediante la compra venta, importación, exportación, representación, distribución y consignación de toda clase de mercaderías y materias primas de productos elaborados o semielaborados, derivados o no de la minería; comprar, vender, permutar y usufructuar bienes registrables o no, vehículos y maquinarias de cualquier tipo, e inmuebles en general para el mejor cumplimiento del objeto del presente contrato; importar y exportar maquinarias, motores, equipamiento en general para la industria minera, maquinas viales, camiones, camionetas, cualquier tipo de vehículos para la explotación minera, campamentos y equipos para la explotación minera en general, así como camiones para transporte fuera de ruta, maquinarias y equipamiento específico para minería y sus plantas industriales relacionadas, y/o en fin, todo lo atinente a la industria minera y vinculados con materia

prima en general, minerales y/o productos refinados a partir de minerales, concentrados y/o sus derivados; La adquisición, venta, alquiler, exportación e importación, y consignación de automotores, camiones, acoplados, palas cargadoras, retroexcavadoras, maquinarias, equipos y herramientas para la explotación de la minería en general; así como la instalación de establecimientos para la explotación minera. **c)** Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la alimentación y merchandising. Podrá adquirir y/u otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. Asimismo, la prestación del servicio de alimentación de las empresas mineras en sus plantas, tratamiento logístico de la comida necesario para ello, sirviendo la misma in situ mediante el catering, o a través del envío y/o organización logística de viandas y/o todo lo relacionado con la prestación descripta. **d)** Construcción: Realizar la construcción de todo tipo de obras, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionados con la electrónica, de sistemas y redes de comunicaciones telefónicas, aprovechamiento, producción, transformación, almacenamiento, transporte, canalización, distribución, utilización, medida, instalación y mantenimiento de paneles solares, medios de energías renovables, productos energéticos y de cualquier otra energía que pueda utilizarse en el futuro, así como relacionados a la prestación de servicios en orden a la conservación, mantenimiento y explotación de autopistas, autovías, carreteras y, en general, todo tipo de vías públicas y privadas y de cualquier otro tipo de obras. Montaje y/o construcción en todas sus etapas, de campamentos mineros. **e)** Limpieza: Los servicios de limpieza de edificios, construcciones y obras de cualquier tipo, de oficinas, locales comerciales y lugares públicos. La preparación, conservación, mantenimiento, higienización, desinfección, desratización. La limpieza, lavado, planchado, clasificación y transporte de ropa. **f)** Reciclaje: El tratamiento, reciclaje y valoración de todo tipo de residuos urbanos, asimilables a urbanos, industriales y sanitarios; el tratamiento y venta de productos residuales, así como la gestión y explotación de plantas de tratamiento y transferencia de residuos. La redacción y tramitación de todo tipo de proyectos relacionados con asuntos medioambientales. **g)** Capital Humano: La formación profesional y capacitación de las personas que presten los servicios expresados en los puntos anteriores. Búsqueda, reclutamiento, selección, evaluación y gestión del potencial humano de personal de todos los niveles jerárquicos y calificación de una organización, promocionando la formación y el desarrollo profesional. **h)** Servicio de Reparación: Reparación de maquinarias industriales, agrícolas, de consumo masivo, equipos de mantenimiento, limpieza y construcción. **i)** Financiera: El aporte de capitales propios o de terceros a personas físicas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; inversiones en títulos públicos o en regímenes especialmente promovidos por el Estado; constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales; compraventa, permuta y administración de títulos, créditos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios y papeles del Estado o privados; colocaciones bancarias; financiación de todas las actividades comprendidas en la presente enumeración, concediendo o tomando créditos con o sin garantía, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra que requiera el concurso público. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. La sociedad podrá actuar como proveedora del Estado Nacional, Provincial o Municipal y entidades autárquicas, siempre que el desarrollo de tal actividad no la haga incurso en las actividades contempladas 3, 4 y 5 del artículo 299 de la Ley General de Sociedades 19.550, conforme lo establece el art. 39 de la Ley N° 27.349. Asimismo, ninguna de las actividades contempladas en el presente objeto debe interpretarse

como habilitantes para desarrollar actividades prohibidas por dicha normativa. En caso de que la SAS resultara encuadrada en alguno de los supuestos previstos en los incisos 1 o 2 precedentes, deberá transformarse en alguno de los tipos regulares previstos en la Ley General de Sociedades 19.550 y sus modificatorias e inscribir la transformación en el registro público correspondiente, en un plazo no mayor a los seis (6) meses de configurado el supuesto. En caso de que la configuración del supuesto no resulte de un hecho o acto propio de la SAS, el plazo se computará desde que tomó conocimiento del mismo. La transformación no será obligatoria si antes de ese plazo la SAS deja de estar encuadrada en alguno de dichos supuestos. Vencido el plazo indicado sin que se hubiera producido la inscripción de la transformación en el registro público correspondiente, los socios responderán frente a terceros en forma solidaria, ilimitada y subsidiaria. (art. 39 último párrafo de la Ley N° 27.349).

Capital: \$ 12000000, dividido por 12000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Juan Himschoot: 4000 acciones; Mateo Himschoot: 4000 acciones, y Marcos Himschoot: 4000 acciones. Integración: 25% en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administradores Titulares a Mateo Himschoot, DNI 30815524, y a Marcos Himschoot, DNI N° 31529267, ambos con domicilio especial en Pueyrredón 1485, Planta baja, 1 A, ciudad de Salta Capital, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Juan Himschoot, DNI N° 35727991, con domicilio especial en Pueyrredón 1485, planta baja, 1 A, ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/05.

Torricon, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025156

Fechas de publicación: 13/05/2025

Importe: \$ 70,125.00

OP N°: 100124299

ASAMBLEAS COMERCIALES

CASTELL DA CAF SA

Convócase a los señores accionistas de CASTELL DA CAF SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 68 y Ruta Nacional N°

40 de la localidad de Cafayate – Provincia de Salta, el día **30 DE MAYO DE 2025** a horas 12:00, para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Designación de un accionista para redactar y firmar el Acta.
- 2) Aprobación de la documentación prevista por el art. 234 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2023.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio – Distribución de Dividendos/Utilidades.

Nota: Se hace saber que se pone a disposición de los señores accionistas la documentación prevista por el art. 234 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2023 en la sede social.

Ricardo Antonio Amestica, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 – 00025169
Fechas de publicación: 13/05/2025, 14/05/2025, 15/05/2025, 16/05/2025, 19/05/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100124323

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los accionistas de Banco Masventas SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de Accionistas a celebrarse en la sede social de España 610, ciudad y provincia de Salta, el **29/05/2025** a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria.

Orden del Día:

- 1) Elección de presidente de la Asamblea;
- 2) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;
- 3) Consideración de un aumento de capital superior al quíntuplo;
- 4) Consideración de la reforma del artículo 4° del Estatuto;
- 5) Elección de un síndico titular.

Nota: Los accionistas deberán comunicar su asistencia por escrito con antelación no inferior a tres días hábiles en la sede social. La Asamblea quedará regularmente constituida en primera convocatoria con la participación de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria quedará del mismo modo constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

José Humberto Dakak, PRESIDENTE – Carlos Edmundo Dakak, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00025125
Fechas de publicación: 09/05/2025, 12/05/2025, 13/05/2025, 14/05/2025, 15/05/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100124242

ZADAR SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/10/2024 de elección de Directores Titulares y Suplentes los socios resolvieron la designación de un nuevo directorio por el período de tres ejercicios. Por lo que consecuentemente queda conformado de la siguiente manera: (i) Director Titular y Presidente: Diego José Ruiz Juarez, DNI 20.347.865; (ii) Directores Titulares: Carlos Alberto Ruiz Juarez, DNI 25.602.568; y Marcelo Alejandro Ruiz Juarez, DNI 21.316.334; (iii) Director Suplente: Hernán Arch, DNI 29.060.020, constituyendo todos domicilio especial en Sargento Cabral S/N, Campo Santo, departamento Gral. Güemes de esta provincia de Salta, Matrícula 13.416.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025193
Fechas de publicación: 13/05/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100124381

ADES SRL – MODIFICACIÓN CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 03/01/2025, los socios resolvieron modificar el contrato constitutivo de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula tercera del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: **TERCERA: OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, y/o como mandataria, comisionista, concedente y consignataria, representante, y en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el extranjero, a las siguientes actividades: **a) Comerciales** mediante la explotación de estaciones de servicios, pudiendo realizar a tal fin operaciones de compra y venta e importación de combustibles líquidos y gaseosos, como así también lubricantes de toda clase, transporte en general con especialización en combustibles y lubricantes, y todo tipo de actividades comerciales relacionadas a las estaciones de servicios tales como drugstore, restaurant, mini banco, locutorio, venta de accesorios, lavado y engrase de vehículos, servicio e instalación de equipamientos y accesorios en automotores; Compra, venta, locación, alquiler, mantenimiento, administración y explotación de vehículos propios y/o de terceros; Actividades relacionadas con el alquiler y/o arriendo de todo tipo de vehículos motorizados con o sin conductor **b) Inmobiliarias** Compra, venta, locación, alquiler, permuta, subdivisión, loteos, fraccionamiento, urbanización mantenimiento, administración y explotación de inmuebles propios y/o de terceros urbanos y rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; Actividades relacionadas con el alquiler y/o arriendo de todo tipo de inmuebles; Construcción de todo tipo de obras, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, ampliación, refacciones y/u otro trabajo del ramo **c) Agropecuarias** explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, madereros de propiedad de la sociedad o de terceros, cría, invernada, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta, acopio de cereales, que se realizaran en

fincas, granjas, ya sea en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración, como así también la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas y semielaboradas, de la explotación agrícola y ganadera. Comercialización y canje de agroquímicos, semillas, abonos, venta de siembra y/o cosecha en campos propios y/o de terceros. d) Financieras mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, operaciones de futuros u opciones y aportes de capitales para la financiación de operaciones realizadas, o a realizarse, compra-venta y negociación de títulos, acciones y commodities, debentures, de toda clase de negociación de títulos, valores mobiliarios y títulos de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines. A esos efectos, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025176
Fechas de publicación: 13/05/2025
Importe: \$ 17,935.00
OP N°: 100124331

INSTITUTO DR. FACUNDO DE ZUVIRÍA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de socio de fecha 12/09/2018, los socios resolvieron renovar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Titular: Daysi Celestina Morales Valverde, DNI 18.829.928 y como Gerente Suplente: María Alejandra Monneret de Villars, DNI 14.022.289, quienes aceptaron el cargo y fijaron domicilio especial sito en calle Vicente López N.º 38 de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025158
Fechas de publicación: 13/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124301

SUDAMERICANA DE GANADERÍA Y AGRICULTURA A – REFORMA DE ESTATUTO – AUMENTO DE CAPITAL – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante de Asamblea Extraordinaria de fechas 23 de febrero de 2018, los socios de Sudamericana de Ganadería y Agricultura SA han resuelto el aumento de su capital social en la suma de pesos seis millones novecientos sesenta y siete mil (\$6.967.000), llevándolo de la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000) a la suma de pesos siete millones quinientos sesenta y siete mil (\$7.567.000), mediante la emisión de 6967 acciones de \$1.000, suscriptas e integradas por los socios, y modificar en consecuencia el artículo quinto del Estatuto Social, que queda redactado de la siguiente manera: "**Artículo Quinto: "El Capital Social será de pesos siete millones quinientos sesenta y siete mil (\$7.567.000), representado**

*por siete mil quinientas sesenta y siete (7.567), acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una, y con derecho a cinco votos por acción. El Capital puede ser aumentado por la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, sin requerir reforma del Estatuto, conforme el artículo 188 de la Ley N° 19.550". Asimismo, mediante Asamblea Ordinaria de fecha 20/09/2021 y Reunión de Directorio de la misma fecha, se renovaron y distribuyeron los cargos de directores titulares y suplentes, resultando electos: **Directores Titulares**, Presidente: Patrik Stefan Schwarz, DNI Nro. 93.265.249, domicilio especial en calle Santiago del Estero 821 piso 1° de la Ciudad de Salta; Vicepresidente: María Martina Lamm, DNI Nro. 18.475.916, domicilio especial en calle Santiago del Estero 821 piso 1°, Ciudad de Salta. Director Suplente: Juan Axel Nils Lamm, DNI Nro. 10.010.055, domicilio especial en calle Santiago del Estero 821 piso 1° Ciudad de Salta. Las autoridades elegidas por la Asamblea aludida, expresaron su aceptación al cargo, fijaron domicilio especial y cumplieron las condiciones previstas en los artículos 256 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales.*

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025153

Fechas de publicación: 13/05/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100124294



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

De acuerdo a lo dispuesto por los art. 11°, de la Ley 7.629/10, el Directorio del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta, convoca a sus matriculados comprendidos en el art. 4° inciso C, de la ley citada, a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, que se realizará el **DÍA 22 DE MAYO DE 2025**, a horas 09:00, en el domicilio real del colegio, sito en calle España N° 955, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°.) Se convoca a los matriculados que quieran postularse para ocupar los cargos vacantes de tesorero y proesorero.
- 2°.) Tratar reforma y/o modificación de honorarios profesionales.
- 3°.) Se presentará proyecto por Comisión Directiva para el traslado del Colegio a un lugar más cómodo, grande y con facilidad para estacionar. Se planteará como punto de partida la tasación del canon locativo de sede del Colegio actual.
- 4°.) Actualización de cuota mensual de forma trimestral, fijándose a partir de Junio por \$15.000 y en posterior con actualización de por IPC.

Nota: la Asamblea se constituirá a la hora fijada con asistencia de no menos de la mitad más uno de los colegiados en condiciones de participar. Transcurrida una hora, podrá sesionar válidamente con la cantidad de socios que estuvieran presentes.

Francisco Solano Rivas Vila, PRESIDENTE – Marcelo Esteban Venegas, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00025165
Fechas de publicación: 13/05/2025
Importe: \$ 7,437.50
OP N°: 100124316

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales (art. 30° de la Ley N° 6.576) convoca a los profesionales matriculados en el Consejo Profesional a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el **DÍA 30 DE MAYO DE 2025** en primera convocatoria a las 19:00 horas y en segunda convocatoria a las 20:00 horas, en la sede de Av. Belgrano N° 1.461 de esta ciudad, para considerar el siguiente;

Orden de Día:

1. Designación de dos (2) profesionales matriculados para firmar el Acta.
2. Lectura y consideración de la Memoria Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 79 cerrado el 31 de diciembre de 2024.
3. Informe de la Comisión Fiscalizadora.

SALTA, 29 de abril de 2025.

Cr. Nestor Daniel Cáseres, PRESIDENTE – Cr. Oscar René Maigua, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00025146
Fechas de publicación: 12/05/2025, 13/05/2025, 14/05/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100124284

ASAMBLEAS CIVILES

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS 216 DEPARTAMENTOS DEL BARRIO INTERSINDICAL

El administrador del Consorcio de Propietarios 216 Departamentos B° Intersindical convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **31 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO**, en la sección del patio del Complejo ubicado atrás del block C, sito en Radio El Mundo esquina Radio Santiago del Estero, estableciéndose como horario de convocatoria a las 17:00 horas; en caso de no contar con la mayoría, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria con los propietarios titulares presentes, a partir de las 17:30 horas, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1– Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta a celebrarse en la misma
- 2– Informe sobre la gestión realizada.
- 3– Elección del administrador. (Requisitos Básicos: ser propietario, expensas al día, conocimientos básicos de manejo de PC y de administración, mayor de edad).

Nota: Se deja expreso que se aceptaran solo hasta 5 días antes de la Asamblea dichas postulaciones para el cargo de administrador.

Vicente Galloni, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 – 00025166
Fechas de publicación: 13/05/2025, 14/05/2025, 15/05/2025
Importe: \$ 15,300.00
OP N°: 100124317

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

PARTIDO CONSERVADOR POPULAR DISTRITO SALTA

Convocatoria a Elecciones

Fecha: 30 abril de 2025.-

Asunto: Convocatoria a elecciones internas por intervención

En virtud de la resolución adoptada por la Secretaría Electoral de Capital Federal y debido a la situación conocida por los afiliados, se dispuso la intervención temporal del Partido Conservador Popular – Distrito Salta, para garantizar la estabilidad, transparencia y el cumplimiento de los principios fundacionales que rigen a nuestra organización política.

En este sentido, he sido designado como interventor del partido para supervisar el proceso de renovación de autoridades internas y restablecer el orden institucional. En virtud de ello y a partir de este momento, se proceden a convocar elecciones internas para elegir a los nuevos miembros que integraran la Honorable Convención Provincial y la Junta Electoral que conforman la estructura del partido, correspondiente al año 2025 – 2029.

Cronograma de Elecciones:

1. Exhibición de cronograma, padrón y reglamentación en la sede sita en Santiago del Estero N° 358 ciudad de Salta. El padrón se exhibirá en la sede desde el 21 al 23 de mayo en horario de 15:00 a 19:00 horas.

2. **Fecha de apertura de presentación de lista: 05 de junio a horas 10:00**

3. **Fecha límite para la inscripción de candidaturas: 6 de junio a horas 19:00**

4. **Fecha de las Elecciones Internas: 18 de junio.**

Llamamos a toda la militancia a participar activamente de este proceso y a demostrar el compromiso con el futuro de nuestra organización. Estas elecciones internas son una oportunidad para renovar la conducción del partido y reafirmar nuestro compromiso con los principios democráticos.

Guillermo Mario Durand Cornejo, INTERVENTOR

Recibo sin cargo: 100016383
Fechas de publicación: 09/05/2025, 12/05/2025, 13/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124233

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 28.651.921,65
Recaudación del día: 12/5/2025	\$ 320.560,00
Total recaudado a la fecha	\$ 28.972.481,65

Fechas de publicación: 13/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124391

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar